

ACTAS DE CABILDO

SESION _____ No. _____ LIBRO _____ FOJAS _____



En la Ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 23:18 veintitrés horas con dieciocho minutos del día **13 trece de Octubre** del año **2018** dos mil dieciocho, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la sala de Juntas de la Presidencia Municipal, declarado recinto oficial para tal efecto, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Verificación del Quórum Legal, para instalación de la Sesión.
- II.- Lectura del acta de la Sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.
- III.- Asunto Único: **“Donación a la Asociación de Charros Camino Real, A.C., del equino macho y un equino criollo, hembra, los cuales se encuentran resguardados en Control Canino del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez”.**
- IV.- Clausura

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **C. Elizabeth Huerta Ruiz** verificó el quórum legal manifestando la presencia de once de los trece munícipes integrantes del H. Cabildo, con la ausencia justificada del Regidor J. Jesús Villanueva Gutiérrez, por lo que la Ciudadana Presidenta Municipal **C. Yulenny Guylaine Cortés León**; habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Extraordinaria del H. Cabildo Municipal.

La Presidenta Municipal **C. Yulenny Guylaine Cortés León** solicita a la **C. Elizabeth Huerta Ruiz**, Secretaria del H. Ayuntamiento, dar lectura al contenido del orden del día, una vez leído se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación, el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones de la **C. Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León** la **Secretaria del Ayuntamiento, C. Elizabeth Huerta Ruiz**, solicita la dispensa de la presentación y lectura del Acta Extraordinaria anterior, del día 13 de Octubre del año 2018, debido a que se ha clausurado hace algunos minutos antes. A

lo que, los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** la dispensa de la presentación y la lectura del acta antes mencionada; así como el contenido de la misma.

TERCER PUNTO: Asunto Único: “Dictamen relativo al Control Canino del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez”.

En uso de la voz el **Síndico Municipal Manuel Antonino Rodales Torres**, en su calidad de Síndico Municipal y Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al dictamen correspondiente a la **donación a la Asociación de Charros Camino Real, A.C., del equino criollo, macho, colorado, patas color negro y un equino criollo, hembra, color hosco, lucero en frente y lunar en la cruz, los cuales se encuentran resguardados en Control Canino del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez**, en atención al oficio turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; el cual a la letra dice:

H. CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ

Presente

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los Munícipes que suscriben el presente dictamen, y el **LIC. MANUEL ANTONINO RODALES TORRES**, Síndico del H. Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción II, primer y segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º fracción I, 42, 45 fracción II, inciso i), 51 fracción IX, y 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2º, 5º fracción VII, 17 fracción III, 19 y 35 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; así como por los artículos 64 fracción I, 74 fracción I, 75 fracción II, 76 fracción II, y 90 fracción XVI del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que recibimos de la Secretaria del H. Ayuntamiento la M.D.O.H. Elizabeth Huerta Ruiz, el oficio número 539-I, de fecha 11 de octubre de 2018, por el cual turna a esta Comisión, el oficio No. D.A.J. 393/2018 suscrito la Lic. Mayra Jazmín Mazariegos Lomelí, en su carácter de Directora de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, por el cual remite la solicitud realizada por la Asociación de Charros Camino Real, A.C. de fecha 21 de mayo de 20148, así como copias certificadas de diversos documentos, quien envía para su análisis, estudio y aprobación, en su caso, la solicitud de donación de 2 equinos resguardados en las instalaciones de la jefatura de control canino de este H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, en virtud de que los mismos, se encontraban deambulando en la vía pública, sin dueño aparente, procediendo entonces la referida jefatura a la recolección de los referidos equinos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley para la Protección a los animales del Estado de Colima, los cuales tienen las siguientes características:

No.	Especie	Fecha de recolección	raza	sexo	color	Señas particulares
-----	---------	----------------------	------	------	-------	--------------------

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document. The signatures are arranged vertically and include a large, stylized signature at the top, followed by several smaller signatures and initials, including one that appears to be 'S.D.' at the bottom.

ACTAS DE CABILDO

SESION _____ No. _____ LIBRO _____ FOJAS _____

1	Equino	28-oct-16	criollo	macho	colorado	Patas color negro
2	Equino	10-nov-16	criollo	hembra	hosco	Lucero en frente y lunar en la cruz

SEGUNDO.- Que anexo a dicha solicitud, se remitieron los siguientes documentos, que soportan la dictaminación del presente asunto:

1. Escrito de fecha 21 de mayo de 2018, suscrito por Marcos de la Mora Medina, Secretario de la Asociación de Charros Camino Real A.C., mediante el cual solicita a la Presidenta Municipal la donación del equino criollo, macho, colorado, patas color negro con fecha de recolección el 28 de octubre de 2016 y el equino criollo, hembra, color hosco, lucero en frente y lunar en la cruz, con fecha de recolección el 10 de noviembre de 2016.
2. Escrito recibido el 01 de julio de 2018 por Oficialía de Partes, suscrito Beatriz Rivera Lujan, Presidenta de la Casa Hogar para animales de Colima A.C., mediante el cual solicita a la Presidenta Municipal y a la Oficial Mayor, la donación del equino criollo, macho, colorado, patas color negro con fecha de recolección el 28 de octubre de 2016 y el equino criollo, hembra, color hosco, lucero en frente y lunar en la cruz, con fecha de recolección el 10 de noviembre de 2016.
3. Escrito de fecha 08 de septiembre de 2018, suscrito por Beatriz Rivera Lujan, Presidenta de la Casa Hogar para animales de Colima A.C., mediante el cual solicita a la Presidenta Municipal y a la Oficial Mayor, la donación del equino criollo, macho, colorado, patas color negro con fecha de recolección el 28 de octubre de 2016 y el equino criollo, hembra, color hosco, lucero en frente y lunar en la cruz, con fecha de recolección el 10 de noviembre de 2016.
4. Oficio No. OFICIO No. D.A.J. 393/2018, de fecha 12 de octubre de 2018, suscrito por la Lic. Mayra Jazmín Mazariegos Lomelí, mediante el cual remite los escritos del Secretario de la Asociación de Charros Camino Real A.C y de la Presidenta de la Casa Hogar para animales de Colima A.C, así como copia certificada, consistentes en un reporte de recolección de ganado de fecha 10 de noviembre de 2016, un documento con la seña particular del equino y un escrito firmado por el Sr. Nazario Alejandrez Rodríguez y copias certificadas consistentes en un reporte de recolección de ganado de fecha 28 de octubre de 2016, 3 avisos de fecha 11 de julio de 2017, 24 de julio de 2017 y 03 de agosto de 2017, un escrito suscrito por el MVZ Constantino Hoyos Aguilera, Inspector de Ganadería del Municipio de Villa de Álvarez, dirigido al Ing. Sergio Agustín Morales Anguiano y un oficio No. DFAF/128/2017, suscrito por el Ing. José de Jesús Plascencia Herrera, Director de Fomento Agropecuario y Forestal, dirigido al MVZ Constantino Hoyos Aguilera, Inspector de Ganadería del Municipio de Villa de Álvarez.
5. El Oficio número OF.SE.549-I/2018, de fecha 12 de octubre de 2018, suscrito por la M.D.O.H. Elizabeth Huerta Ruiz, Secretaria del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; mediante el cual remite diversos documentos a efecto de que sea sometido a la Comisión del H. Cabildo correspondiente, la procedencia respecto a la donación del equino criollo, macho, colorado, patas color negro con fecha de recolección el 28 de octubre de 2016 y el equino criollo, hembra, color hosco, lucero en frente y lunar en la cruz, con fecha de recolección el 10 de noviembre de 2016.

TERCERO.- Que de acuerdo a los documentos señalados con anterioridad, se desprende lo siguiente:

- 1.- Con fecha 21 de mayo de 2018, el Secretario de la Asociación de Charros Camino Real A.C, Marcos de la Mora Medina, solicitó mediante escrito dirigido a la Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, Yulenny Guylaine Cortes León, la donación de un equino criollo, macho, colorado, patas color negro con fecha de recolección el 28 de octubre de 2016 y un equino criollo, hembra, color hosco, lucero en frente y lunar en la cruz, con fecha de recolección el 10 de noviembre de 2016, los cuales se encuentran resguardados en Control Canino de este H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

2.- Que en fecha 01 de julio de 2018, la Presidenta de la Casa Hogar para animales de Colima A.C., solicitó mediante escrito dirigido a la Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, Yulenny Guylaine Cortes León y a la Oficial Mayor, la LIC. Rosalinda Valdovinos Munguía, la donación de un equino criollo, macho, colorado, patas color negro con fecha de recolección el 28 de octubre de 2016 y un equino criollo, hembra, color hosco, lucero en frente y lunar en la cruz, con fecha de recolección el 10 de noviembre de 2016, los cuales se encuentran resguardados en Control Canino de este H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

3.- Que en fecha 08 de septiembre de 2018, la Presidenta de la Casa Hogar para animales de Colima A.C., solicitó mediante escrito dirigido a la Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, Yulenny Guylaine Cortes León y a la Oficial Mayor, la LIC. Rosalinda Valdovinos Munguía, la donación de un equino criollo, macho, colorado, patas color negro con fecha de recolección el 28 de octubre de 2016 y un equino criollo, hembra, color hosco, lucero en frente y lunar en la cruz, con fecha de recolección el 10 de noviembre de 2016, los cuales se encuentran resguardados en Control Canino de este H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

Dichas solicitudes fueron remitidas a la Secretaria del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, y dado que el Reglamento de Gobierno Municipal no establece las facultades directamente a alguna de las dependencias que conforman la administración pública del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, es que solicitó se someta a consideración del H. Cabildo Municipal el otorgamiento de los 2 equinos resguardados en las instalaciones de la jefatura de control canino.

4.- El equino criollo, macho, colorado, patas color negro con fecha de recolección el 28 de octubre de 2016 y el equino criollo, hembra, color hosco, lucero en frente y lunar en la cruz, con fecha de recolección el 10 de noviembre de 2016, se encuentran resguardados en las instalaciones de Control Canino del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

Lo anterior, debido a que dichos equinos se encontraron deambulando en vía pública, sin dueño aparente, por lo que de conformidad con el artículo 50 de la Ley para la Protección a los animales del Estado de Colima, se realizó el resguardo correspondiente, por el Inspector de Ganadería del Municipio de Villa de Álvarez, mediante reportes de recolección de ganado de fechas 28 de octubre de 2016 y 10 de noviembre de 2016.

5.- En virtud de lo anterior, mediante oficio No. OF. SE. 549-I/2018, de fecha 12 de octubre del 2018, la Secretaria del H. Ayuntamiento, solicitó se sometiera a consideración del H. Cabildo Municipal el otorgamiento de los 2 equinos resguardados en las instalaciones de la jefatura de control canino.

Que de acuerdo al primer párrafo de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; en relación a lo anterior, el artículo 90 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima establece que los Ayuntamientos tendrán la facultad exclusiva para decidir sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, que podrán enajenar cuando así lo justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo.

CUARTO.- El artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece principios y facultades que fortalecen la autonomía municipal, entre ellos, el principio de libre administración de su patrimonio. En ese sentido, el artículo 90, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, dispone que los Ayuntamientos tendrán **la facultad exclusiva** para decidir sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, que podrán enajenar cuando así lo justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo.

QUINTO.- La Ley de Ganadería del Estado de Colima, dispone en su artículo 54, que el ganado mostrenco deberá ser puesto inmediatamente a disposición de la autoridad municipal de la jurisdicción en que se encuentre, la cual lo depositará en los corrales del rastro del Municipio correspondiente o, en el lugar que para ese efecto haya destinado la Secretaría de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado.

Señala esta misma disposición que la autoridad municipal deberá dar aviso a la Secretaría señalada con anterioridad de tal circunstancia, detallando las características del ganado mostrenco como lo son: la edad, sexo, raza, peso, signos de identificación que ostenten y el nombre de la persona que lo puso a su disposición. Asimismo, dará aviso a la asociación de productores local que corresponda y a la comunidad mediante anuncio colocado en el tablón de avisos del Ayuntamiento, el cual deberá incluir la misma información dada a la Secretaría.

The right margin of the document contains several handwritten signatures and initials in blue ink. At the top, there is a large, stylized signature. Below it is another signature, followed by a signature that appears to be 'G.S.'. Further down, there are several smaller signatures and initials, including one that looks like 'G.S.' at the bottom right.

ACTAS DE CABILDO

SESION _____ No. _____ LIBRO _____ FOJAS _____

Por su parte, el artículo 55 de la Ley señalada con anterioridad, establece que la Secretaría y la Asociación Ganadera Local, al recibir el aviso a que se refiere el artículo anterior, procederán a buscar en sus registros los fierros, marcas, señales, tatuajes, identificación electrónica y demás medios de identificación que tenga el animal mostrenco y, si los encontraren, lo notificará inmediatamente a la autoridad municipal, quien a su vez, notificará a dicho propietario para que recoja los animales dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de aquél en que surta efecto la notificación. Si el propietario no atiende la notificación o, acudiendo ante la autoridad se niega a pagar los gastos ocasionados por el ganado, entendiéndose por tales, el pago de agostadero, uso de corral, daños ocasionados y alimentación del mismo, los que se establecerán en la Ley de Ingresos municipal correspondiente.

Se establece también que si de las investigaciones practicadas en el párrafo anterior y transcurrido el plazo de los diez días naturales no se presenta el dueño, se procederá al remate del ganado en subasta pública por la autoridad municipal.

Asimismo, si no se encontraren datos o registros del ganado mostrenco de que se trate, se fijarán avisos durante un mes, de diez en diez días, en los lugares públicos de la cabecera del Municipio, anunciándose que al vencimiento del plazo se rematará el ganado si no se presentare reclamante y, de presentarse este último, deberá comprobar la legítima propiedad del mismo.

SEXTO.- Por su parte, la Ley para la protección a los Animales del Estado de Colima establece que en su artículo 51 que cuando los animales abandonados no sean reclamados por sus dueños, el ayuntamiento que corresponda podrá otorgarlo para su adopción a asociaciones protectoras de animales constituidas legalmente que así lo soliciten, y que se comprometan a su cuidado y protección.

Del contenido de los requisitos de procedibilidad establecidos en el artículo 55, de Ley para la protección a los Animales del Estado de Colima, se desprende que:

1. **Las asociaciones realicen actividades de protección de animales y compromiso para su cuidado.**

La Asociación Civil Casa Hogar para Animales de Colima, es conocida por llevar a cabo un tratamiento humanitario para los animales domésticos, cuyo fin es proteger a los animales, combatir el maltrato animal, resguardarlos, sanarlos, rehabilitarlos y colocarlos en nuevos hogares, con la finalidad de darles mejores condiciones a los animales que reciben en dicha Asociación, otorgándoles un trato digno y respetuoso a los animales, así como de su entorno.

Por otra parte, la Asociación de Charros Camino Real, A.C., tiene como objetivo el rescate de los equinos, con la finalidad de emplearlos en el desarrollo y fomento de la cultura charra en los niños, jóvenes y adultos, permitiendo que exista la práctica y fomento de la cultura charra, con la finalidad de fomentar valores, tradiciones y costumbres charras forjadoras de grandes hombres y ciudadanos, así como también los caballos pueden ser atendidos y alimentados por dicha Asociación para que sean utilizados para la mona, paseo, algún suerte charra o escaramuzas .

De acuerdo a la finalidad de la Asociación Casa Hogar para Animales de Colima, su objetivo es proteger a los animales, combatir el maltrato animal, resguardarlos, sanarlos, rehabilitarlos y **colocarlos en nuevos hogares**; por lo que la finalidad de la solicitud de la donación, concluiría en que los equinos sean colocados en un nuevo hogar, sin embargo, dada la especie no cualquier hogar es apto para su desarrollo.

En ese sentido, este Cabildo considera que si, en la especie, la Asociación Casa Hogar para Animales de Colima, después de que dichos equinos sean donados propiciara su colocación en un hogar adecuado, lo procedente es que desde este momento se otorgue en donación a una asociación especializada en el tratamiento de este tipo de animales, como lo son la Asociación de Charros Camino Real, A.C.

SEPTIMO.- Por lo anterior, esta Comisión de Hacienda, conjuntamente con el Síndico Municipal, dictamina **FACTIBLE** poner a consideración del H. Cabildo, la donación del equino criollo, macho, colorado, patas color negro con fecha de recolección el 28 de octubre de 2016 y un equino criollo, hembra, color hosco, lucero en frente y lunar en la cruz, con fecha de recolección el 10 de noviembre de 2016, los cuales se encuentran resguardados en Control Canino de este H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez a la Asociación de Charros Camino Real, A.C.

Por lo anterior expuesto y fundado, la Comisión de Hacienda conjuntamente con el Síndico Municipal, tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo al siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la donación a la Asociación de Charros Camino Real, A.C., del equino criollo, macho, colorado, patas color negro con fecha de recolección el 28 de octubre de 2016 y un equino criollo, hembra, color hosco, lucero en frente y lunar en la cruz, con fecha de recolección el 10 de noviembre de 2016, los cuales se encuentran resguardados en Control Canino de este H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la donación a Asociación de Charros Camino Real, A.C., del equino criollo, macho, colorado, patas color negro con fecha de recolección el 28 de octubre de 2016 y un equino criollo, hembra, color hosco, lucero en frente y lunar en la cruz, con fecha de recolección el 10 de noviembre de 2016, los cuales se encuentran resguardados en Control Canino de este H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

TERCERO.- Instrúyase al encargado de Control Canino a efecto de que, previo a la elaboración de un acta entrega-recepción, entregue a Asociación de Charros Camino Real, A.C., las especies señaladas en los acuerdos PRIMERO y SEGUNDO, a través de su representante legal.

Dado en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 12 doce días del mes de octubre del año 2018.

Atentamente

SINDICO MUNICIPAL

Lic. Manuel Antonino Rodales Torres

LA COMISIÓN DE HACIENDA

J. Jesús Villanueva Gutiérrez
Regidor, Presidente

Elvira Cernas Méndez
Regidora

Héctor Luis Anaya Villanueva
Regidor

Yadira Elizabeth Cruz Anguiano
Regidor

Manuel Antonino Rodales Torres
Síndico Municipal

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, “la donación a la Asociación de Charros Camino Real, A.C., del equino criollo, macho, colorado, patas color negro con fecha de recolección el 28 de octubre de 2016 y un equino criollo, hembra, color hosco, lucero en frente y lunar en la cruz, con fecha de recolección el 10 de noviembre de 2016, los cuales se encuentran resguardados en Control Canino del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.”

ACTAS DE CABILDO

SESION _____ No. _____ LIBRO _____ FOJAS _____

CUARTO PUNTO.- Clausura de la Sesión

Agotado el Orden del Día, la **C. Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, declaró clausurada la Sesión Extraordinaria siendo las 23:35 veintitrés horas con treinta y cinco minutos del día 13 trece de Octubre del año dos mil dieciocho, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-



C. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN
PRESIDENTA MUNICIPAL



C. ELIZABETH HUERTA RUIZ
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



C. MANUEL ANTONINO RODALES TORRES
SÍNDICO

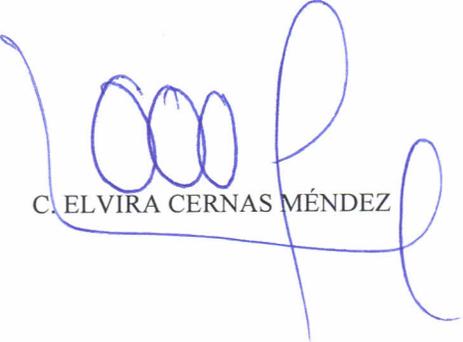
REGIDORES



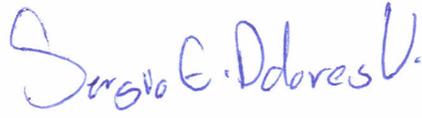
C. YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO



C. JOSÉ ETYEL ELIZARRARÁS GORDILLO



C. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ



C. SERGIO ERNESTO DOLORES VILLALVAZO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA NO. 25, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018.

C. MA. CONCEPCIÓN TORRES MONTES

C. JUAN ELÍAS SERRANO

C. OSWY RENÉ DELGADO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ DE JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ

C. LOURDES IRINEA ROMERO ESPARZA

C. CARLOS ALBERTO CARDONA LÓPEZ

C. HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA

